

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.365 · 1960

LEY 6365

Boletín Oficial, 29 de noviembre de 1960 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6365

LEY 6365

Declarando de utilidad pública inmueble en Carlos Casares, para la Escuela Nº 1 "José Manuel Estrada".

NOTA: Ver Ley 6730 , sustituye nomenclatura catastral.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Carlos Casares, en la esquina de las calles Soler y Bernardo de Irigoyen y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 51, Parcela 12.

ARTÍCULO 2°. Dicho inmueble se destinará para la construcción de la Escuela número 1 "José Manuel Estrada".

ARTÍCULO 3°. Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6365. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).